



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 172.691 -C- 87 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Legislación Educativa correspondiente al Documento Base para la elaboración del Reglamento General de Educación Inicial;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece en su Artículo 18° que la Educación Inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorios los dos (2) últimos años;

Que la Ley Orgánica de Educación F N° 4819 en su Artículo 27° establece adaptar la Educación Inicial a los requerimientos de todas las Modalidades mediante formatos alternativos y flexibles según las características contextuales de todas las regiones;

Que es necesaria la actualización del Reglamento General de Educación inicial, aprobado por Resolución N° 828/87 del Consejo Provincial de Educación, respetando los debates de los últimos años de los educadores/as de cada una de las Instituciones de Educación Inicial en camino hacia una construcción colectiva, por lo que se considera pertinente la derogación de la norma precedentemente citada;

Que el Ministerio de Educación de Río Negro por intermedio de la Dirección General de Educación y la Dirección de Educación Inicial proponen la elaboración del Documento Orgánico Marco de Educación Inicial - DOMEI- siendo pertinente revalorizar los espacios y los recursos disponibles para actualizarlos en consonancia al contexto actual en pos de una mejora en la calidad educativa a las infancias del nivel;

Que se considera como parte de la actualización, la derogación de la Resolución N° 1713/97 que aprueba las pautas para la organización de secciones en la Educación Inicial incluidos los Jardines Maternales, estableciendo nuevos criterios para la organización de las nuevas plantas orgánicas de la Educación Inicial;

Que asimismo es necesario ampliar los términos de la Resolución N° 518/13 del Consejo Provincial de Educación, la que crea una nueva estructura dentro de la Educación Inicial - Escuelas Infantiles-, con el fin de incorporar nuevas incumbencias a los títulos categorizados según el cargo de Maestro/a Especial Psicomotricista y el cargo de Maestro/a Especial de Educación Artística;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es decisión del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, plantear nuevos lineamientos de Política-Educativa para la Educación Inicial, con el objetivo de fortalecer las trayectorias escolares de sus estudiantes;

Que se recuperan fundamentos teóricos, políticos, pedagógicos y didácticos para la Educación Inicial, establecidos en el Diseño Curricular aprobado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 2121/19;

Que ha sido considerado el Documento Preliminar enviado en el mes de septiembre del año 2024 a los Equipos Supervisivos y por su intermedio a los Equipos Directivos y Docentes de la jurisdicción;

Que de lo anteriormente mencionado se recuperan los aportes realizados por las Supervisoras de Educación Inicial, como así también las lecturas situadas de las comunidades educativas;

Que durante el presente ciclo lectivo se mantuvieron encuentros bilaterales con el Sindicato UnTER en pos de dar continuidad al proceso de actualización, logrando así arribar a un Documento con perspectiva jurisdiccional;

Que resulta necesario establecer una revisión y evaluación del presente documento en un plazo de diez (10) años;

Que la Dirección de Educación Inicial en función de lo expuesto, avala el Documento Orgánico Marco de Educación Inicial - DOMEI- considerándolo el formato óptimo que da respuesta al estado situacional de la Educación Inicial a fin de garantizar el acompañamiento a las trayectorias, la crianza compartida en corresponsabilidad entre diferentes actores sociales y la posibilidad de optar por múltiples modalidades organizativas reconociendo el valor fundamental de la Educación en la primera infancia;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR a partir del inicio del ciclo lectivo 2026, las Resoluciones N° 828/87 y N° 1713/97 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AMPLIAR los términos de la Resolución N° 518/13, según los considerandos expuestos y de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- APROBAR a partir del inicio del ciclo lectivo 2026, el Anexo I de la presente, Documento Orgánico Marco de Educación Inicial -DOMEI- en la Provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el presente documento será objeto de revisión y evaluación en un plazo de diez (10) años.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Inicial, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la UnTER, a las Supervisiones de Educación Inicial, por su intermedio a todos los establecimientos educativos, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4713

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

Tamara A. FERNANDEZ
VOCAL PADRE/MADRE
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

Prof. MARCELO NERVI
VOCAL DOCENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO